



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

Al señor JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA, que dentro del expediente No. GGJ-09061X, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de abril de 2014--AUTO NUMERO: 002599. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión radicado con el N° GGJ-09061X, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ARENAS Y GRAVAS NATURALES, en una fuente ubicada en jurisdicción de los Municipios de YOLOMBÓ Y GOMEZ PLATA de este Departamento, suscrito el 9 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 10 de diciembre de 2010, bajo el código N° GGJ-09061X.---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor JOAQUÍN GUILLERMO RUIZ MEJÍA identificado con cedula de ciudadanía N°15.318.032 y la SOCIEDAD PROMINERAL S.A. con Nit. 900.124.595-8 representada legalmente por el señor FABIAN DARIO LLANO MONSALVE, identificado con cédula de ciudadanía N°8.047.093, titulares del Contrato de concesión radicado con el N° GGJ-09061X, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, aporte los Formatos Básicos Mineros -FBM- Semestrales 2011, 2012, 2013 anuales 2010, 2011, 2012 junto con sus respectivos anexos, planos y labores de actividades realizadas en etapa de exploración, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el pago de Canon Superficial correspondiente a la primera y segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, según lo indicado en la parte motiva de éste auto.---ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR a los titulares mineros para que aporte la respectiva Licencia Ambiental o en su defecto sustente los trámites administrativos adelantados ante la autoridad ambiental para la consecución de dicha licencia, para lo cual se concede un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, conforme a lo expuesto anteriormente.---ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR a los titulares mineros para que en el término de quince días (15) contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, alleguen el recibo de pago de la póliza de seguro de cumplimiento número 42 - 44 - 101060869, emitida por Seguros del Estado S.A. por las razones expuestas anteriormente.---ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 MAYO 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado 30 MAYO 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015